

## ACTA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDÓS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del nueve de agosto de dos mil veintiuno, con base en lo dispuesto en el artículo veinte, inciso primero, de la Ley de Procedimientos Administrativos, estando reunidos mediante conexión en línea, en la plataforma electrónica Google Meet, mediante el enlace acordado en la convocatoria, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, participando los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Encargado del Despacho; David Josué Martínez Panameño, Ministro de Agricultura y Ganadería; Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador; Jerson Rogelio Posada Molina, Viceministro de Hacienda y Mario Rodolfo Salazar Escobar, Viceministro de Economía.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

1. Solicitud de modificación de fecha para el lanzamiento de la convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021.
2. Solicitudes, para aprobación, recibidas de becarios del Programa de Becas FANTEL.
  - Solicitud de exoneración de reintegro de fondos de la becaria del exterior [REDACTED].
  - Solicitud de la becaria del exterior [REDACTED], para estudiar un programa dual que le permitirá obtener una doble titulación.
  - Solicitud de cambio de carrera y de universidad de la becaria en el exterior [REDACTED].
  - Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior [REDACTED].
  - Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país y cambio de carrera del becario en el exterior [REDACTED].
  - Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior [REDACTED].
  - Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior [REDACTED].
3. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño a la joven [REDACTED].

4. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño a la joven
5. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al señor
6. Solicitud del FISDL para la aprobación de tres proyectos de infraestructura y el desembolso para la formulación de uno.
7. Informe sobre inversiones en Letras del Tesoro (LETES).
8. Cierre.

#### **DESARROLLO:**

1. Solicitud de modificación de fecha para el lanzamiento de la convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó sobre la recepción de nota sin referencia, de fecha 19 de julio de 2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL por parte de dicho ministerio, a través de la cual remite para autorización de este Consejo de Administración, solicitud de modificación de fecha para el lanzamiento de la convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021, debido a que el personal clave para el desarrollo del proceso de dicha convocatoria se encuentra afectado de salud por COVID-19 (Ver anexo 322.1).

Para el desarrollo de este punto la Coordinadora del Consejo de Administración cedió la palabra a Jorge Arteaga del área de FANTEL, que también está conectado en línea en la plataforma electrónica Google Meet, mediante el enlace acordado en la convocatoria, quien mencionó que en la sesión 320 de este Consejo de Administración, de fecha 8 de julio del presente año, se aprobó la propuesta de convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021, por un monto de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), en la cual el MINEDUCYT presentó un calendario en que la fecha de lanzamiento de la convocatoria se estableció para el 27 de julio de 2021 y la fecha de adjudicación para el 15 de noviembre de 2021.

En la solicitud del MINEDUCYT se incluye la nueva programación de actividades, estableciendo el 24 de agosto de 2021 como nueva fecha para el lanzamiento de la referida convocatoria y el 6 de diciembre de 2021 como fecha de adjudicación de las becas, con lo cual la modificación solicitada por el MINEDUCYT retrasaría el lanzamiento de la convocatoria aproximadamente en un mes.

Luego de analizar la solicitud del MINEDUCYT, el área de FANTEL es de la opinión que la misma es procedente, ya que el cambio obedece a razones de fuerza mayor y porque esté no impedirá que los aspirantes que resulten beneficiados con las becas puedan iniciar sus estudios el ciclo uno del año 2022.

En vista de lo anterior, con base en lo expuesto por la Coordinación General del Programa de Becas FANTEL y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud del MINEDUCYT sobre modificación de la fecha para el lanzamiento de la convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021; (2) Autorizar la solicitud de modificación de fecha del lanzamiento de la convocatoria de Becas a la Excelencia, ámbito nacional para el año 2021, quedando la misma para el 24 de agosto de 2021 y la adjudicación de la becas para el 6 de diciembre de 2021; y (3) Comunicar este acuerdo al Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, para los efectos correspondientes.

## 2. Solicitudes, para aprobación, recibidas de becarios del Programa de Becas FANTEL.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se han recibido solicitudes de becarios, las cuales han sido referidas por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL por parte de dicho ministerio.

Para el desarrollo de este punto la Coordinadora del Consejo de Administración cedió la palabra a Jorge Arteaga del área de FANTEL, quien informó sobre los diferentes casos:

- Solicitud de exoneración de reintegro de fondos de la becaria del exterior [REDACTED]

Mediante nota sin referencia, de fecha 13 de mayo de 2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se informa sobre solicitud de exoneración de reintegro de fondos de la becaria del exterior [REDACTED] (Ver anexo 322.2).

De acuerdo con lo expresado en la referida nota, la becaria [REDACTED] fue seleccionada bajo el Subprograma Becas a la Excelencia en convocatoria del año 2018, para cursar un postgrado en Urban Planning Policy Design, en el Politécnico di Milano, en Milán, Italia, donde inició sus estudios en septiembre de 2019.

En la misma nota el MINEDUCYT manifiesta que en noviembre de 2019, la madre de la becaria [REDACTED] comunicó al programa de becas que su hija había sufrido un [REDACTED], según diagnóstico del hospital donde había sido ingresada; por lo

que ya no podría continuar con sus estudios, razón por la cual en fecha 24 de agosto de 2020 presentó la renuncia a la beca FANTEL y, a su vez, la solicitud de exoneración de reintegrar los fondos que ya habían sido desembolsados a la becaria por valor de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,162.46).

Luego del análisis correspondiente efectuado por el área de FANTEL y el equipo del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT, se concluyó lo siguiente:

En el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, que se aplicaría en este caso, no se menciona nada sobre el actuar en situación de renuncias. En lo que respecta a reembolso de fondos, únicamente se relaciona en los casos de bajo rendimiento y de no retorno al país.

El único documento que regula lo relacionado al tema de renuncias es el Contrato de Otorgamiento y Recepción de Beca para estudios de Educación Superior que suscriben los becarios con la entidad ejecutora, en el que se establece que: “Si “LA BECARIA” renuncia a la beca durante el desarrollo de la misma, sin que existan causas de fuerza mayor, está obligada a devolver el 100% de los fondos recibidos a ese momento”.

Sobre la base de los dos documentos antes relacionados y considerado que las razones que motivaron la renuncia de la referida becaria obedecen a una causa de fuerza mayor, el área de FANTEL considera procedente que el Consejo de Administración acepte la renuncia de la becaria y la exoneración del reembolso de fondos que le habían sido otorgados a la fecha del incidente; es decir, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,162.46).

En vista de lo anterior y con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de exoneración de reintegro de fondos de la becaria del exterior, en los términos antes expresados; **(2)** Requerir al área FANTEL y el equipo del Programa de Becas FANTEL – MINEDUCYT que realicen un análisis detallado de los gastos realizados por la becaria con el monto desembolsado por NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,162.46), de tal forma que se pueda constatar que dichos recursos se utilizaron de conformidad a lo establecido en el contrato de beca, suscrito entre la becaria y el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT; y **(3)** Requerir la presentación en una próxima sesión de la información relacionada en el acuerdo anterior, a efecto que este Consejo pueda tomar una decisión al respecto.

- Solicitud de la becaria del exterior [REDACTED], para estudiar un programa dual que le permitirá obtener una doble titulación.

A través de nota referencia BF-UTE-057/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se remite para autorización de este Consejo de Administración, solicitud de la becaria del exterior [REDACTED], para estudiar un programa dual que le permitirá obtener una doble titulación, en Columbia University, Estados Unidos de América y Hertie School en Alemania (Ver anexo 322.3).

De acuerdo con lo expresado en la referida nota del MINEDUCYT, la becaria [REDACTED], fue seleccionada en el año 2019 bajo el subprograma Becas a la Excelencia, iniciando sus estudios de Master of Public Policy en The Hertie School of Governance, Berlín, Alemania, el 1 de septiembre de 2020, demostrando a esta fecha un buen rendimiento académico.

Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración que, tanto los técnicos del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT como los del área FANTEL, han analizado la solicitud de la becaria y han constatado que la misma no representa cambio en el período de estudios de la carrera ni en el monto contratado con fondos FANTEL, ya que los gastos académicos de los estudios adicionales a realizar serán cubiertos con una beca otorgada por Columbia University; y los gastos de vida serán financiados con fondos de la familia y fondos propios de la becaria, para lo cual han presentado los debidos comprobantes, por lo cual son de la opinión que la solicitud es procedente.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud de la becaria del exterior [REDACTED], para estudiar un programa dual que le permitirá obtener una doble titulación en Columbia University, Estados Unidos de América, y Hertie School en Alemania; (2) Autorizar la solicitud de la becaria del exterior [REDACTED] para estudiar un programa dual que le permita obtener una doble titulación en Columbia University, Estados Unidos de América, y Hertie School en Alemania; y (3) Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la autorización relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

- Solicitud de cambio de carrera y de universidad de la becaria en el exterior [REDACTED].

Con nota referencia BF-UTE-112/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se informa a este Consejo de Administración sobre cambio de Institución de Educación Superior y de carrera de la beca FANTEL otorgada a la joven [REDACTED].

, bajo el Subprograma de Becas a la Excelencia del año 2019 (Ver anexo 322.4).

Según la referida nota del MINEDUCYT, lo informado tiene como base lo aprobado por el Consejo de Administración de FANTEL en el punto 1 del acta 291, del 29 de mayo de 2019, en la cual se aprobó entre otras becas, una para la joven

, para estudiar un Máster en Dirección en Cuentas Publicitarias en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, hasta por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00). Asimismo, se autorizó al Ministerio de Educación a través del Programa de Becas FANTEL para que, en caso de cambio de Institución de Educación Superior, de carrera o inclusive de país, se efectúen administrativamente los cambios correspondientes para no afectar a los becarios y que posteriormente se informe al Consejo de Administración dichos cambios, siempre y cuando no afecten el monto máximo a financiar aprobado por el Consejo.

En la misma nota el MINEDUCYT manifiesta que la razón por la cual la becaria solicita el cambio es que el Máster en Dirección en Cuentas Publicitarias es una carrera de título propio en España, válida únicamente en ese país, por lo que la becaria tomó la decisión de buscar otras opciones de títulos válidos en nuestro país, inscribiéndose en la carrera de Máster Universitario en Dirección de Marketing, en la Universidad Autónoma de Madrid, siempre en España, sin afectar el monto máximo aprobado para la beca.

Jorge Arteaga informó que el área FANTEL, luego de revisar la solicitud de la becaria, es de la opinión que lo informado por el MINEDUCYT es coherente con lo aprobado en el punto 1 de la mencionada acta 291.

En vista de lo anterior y, con base en lo expuesto por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de cambio de Institución de Educación Superior y de carrera efectuada por la becaria de la convocatoria de Becas a la Excelencia del año 2019; **(2)** Ratificar el cambio de Institución de Educación Superior y de carrera solicitado por la becaria, en los términos antes expresados; y **(3)** Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la ratificación relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

- Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior

Mediante nota referencia BF-UTE-058/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se remite para autorización de este Consejo de Administración, solicitudes de extensión de tiempo para permanecer fuera del país para dos becarios en el exterior:

[REDACTED], incluyendo la de este último un cambio de carrera (Ver anexo 322.5).

La becaria [REDACTED] fue seleccionada en el año 2012 bajo el Subprograma Becas Señor Presidente, iniciando sus estudios de licenciatura en Ciencias Físicas en Acadia University, Canadá, el 3 de septiembre de 2014 y finalizando los mismos el 30 de agosto de 2018.

La becaria [REDACTED] solicita un permiso para permanecer fuera del país hasta agosto de 2024, ya que fue aceptada en el programa doctoral "DOCTORADO EN FÍSICA MÉDICA" de la Universidad de British Columbia, Campus Okanagan, Canadá.

Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración que, tanto los técnicos del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT como los del área FANTEL, han revisado la solicitud de la becaria [REDACTED] y han constatado que no implica incremento o cambio alguno en el monto de la beca FANTEL otorgada, por lo que consideran procedente que dicha solicitud sea aprobada por el Consejo de Administración.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país de la becaria [REDACTED]; (2) Autorizar la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país hasta el mes de agosto de 2024 de la becaria [REDACTED]; y (3) Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la autorización relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

- Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país y cambio de carrera del becario en el exterior [REDACTED].

Mediante nota referencia BF-UTE-058/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se remite para autorización de este Consejo de Administración, solicitudes de extensión de tiempo para dos becarios en el exterior: [REDACTED], incluyendo la de este último un cambio de carrera (Ver anexo 322.5).

El becario [REDACTED] fue seleccionado en el año 2018 bajo el subprograma Becas a la Excelencia, iniciando sus estudios de Ingeniería Física Industrial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico de Monterrey), México, el 12 de agosto de 2019.

El becario solicita autorización de cambio de carrera de Ingeniería Física Industrial a Ingeniería en Ciencias de Datos y Matemáticas, en la misma institución de educación superior, debido a que esta carrera enfatiza en la aplicación de conocimientos y la práctica laboral, que son de mayor interés del becario. Además, solicita autorización de extensión de tiempo para permanecer fuera del país y terminar su carrera hasta el mes de agosto de 2024, debido a que con el cambio de carrera el programa de estudios se extiende un año.

Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración que, tanto los técnicos del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT como los del área FANTEL, han analizado la solicitud del becario y han constatado que no implica incremento o cambio alguno en el monto de la beca FANTEL otorgada, por lo que consideran procedente que dicha solicitud sea aprobada por el Consejo de Administración.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país y cambio de carrera del becario ; **(2)** Autorizar la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país hasta el mes de agosto de 2024 y el cambio de carrera del becario ; y **(3)** Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la autorización relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

- Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior .

A través de nota referencia BF-UTE-102/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se remite para autorización de este Consejo de Administración solicitudes de extensión de tiempo para permanecer fuera del país para dos becarias en el exterior, después de la fecha de finalización de sus contratos de beca respectivos:

(Ver anexo 322.6).

La becaria fue seleccionada en el año 2018 bajo el subprograma Becas a la Excelencia, iniciando sus estudios de Especialización en Medicina Crítica Pediátrica en la Universidad Nacional Autónoma de México el 1 de marzo de 2019 y finalizando el 28 de febrero de 2021.

La becaria Arévalo Posada solicita prórroga de su estadía en México hasta el mes de febrero de 2022, para estudiar el Curso Universitario de Postgrado de Alta Especialidad en Medicina: "Medicina del Enfermo Pediátrico Cardiovascular en Estado Crítico", impartido en el Hospital

Infantil de México y avalado por la referida universidad. Dichos estudios serían financiados por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y con fondos propios de la becaria.

Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración que, tanto los técnicos del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT como los del área FANTEL, han analizado la solicitud de la becaria [redacted] y han constatado que no implica incremento o cambio alguno en el monto de la beca FANTEL otorgada, por lo que consideran procedente que dicha solicitud sea aprobada por el Consejo de Administración.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país de la becaria [redacted]; (2) Autorizar la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país hasta el mes de febrero de 2022 de la becaria [redacted]; y (3) Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la autorización relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

- Solicitud de extensión de tiempo para permanecer fuera del país de la becaria en el exterior

A través de nota referencia BF-UTE-102/2021, suscrita por Christian Aparicio, Director Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL, se remite para autorización de este Consejo de Administración solicitudes de extensión de tiempo para permanecer fuera del país para dos becarias en el exterior, después de la fecha de finalización de sus contratos de beca respectivos: [redacted]

(Ver anexo 322.6).

La becaria [redacted] fue seleccionada en el año 2018 bajo el subprograma Becas a la Excelencia, iniciando sus estudios de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, Honduras, el 10 de enero de 2019, con fecha de finalización el 6 de diciembre del presente 2021.

La becaria [redacted] solicita extensión de su estadía en el exterior, para realizar una pasantía en la División de Producción Porcina de la empresa Smithfield, en Princeton, Missouri, Estados Unidos de América, la cual finalizaría en agosto de 2022, que sería financiada por dicha empresa, cubriendo alojamiento amueblado y servicios básicos a la becaria, incluyendo un sueldo para costear su estadía en Missouri.

Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración que tanto los técnicos del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT como los del área FANTEL, han analizado la solicitud de la becaria [redacted] y han constatado que no implica incremento o cambio alguno en el

monto de la beca FANTEL otorgada, por lo que consideran procedente que dicha solicitud sea aprobada por el Consejo de Administración.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por el Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT y la opinión técnica del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país de la becaria ; (2) Autorizar la solicitud de extensión del plazo para permanecer fuera del país hasta agosto de 2022 de la becaria ; y (3) Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que realice las acciones pertinentes producto de la autorización relacionada en el punto dos de estos acuerdos.

3. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño a la joven

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota sin referencia, de fecha 26 de junio del corriente año, suscrita por la joven , a través de la cual solicita una beca para continuar su formación profesional en la carrera de "FÍSICA", en "FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY-FIU", Miami, Estados Unidos de América, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,396.00) (Ver anexo 322.7).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

Según lo expresado en su nota por la joven , luego que ella aplicó por sus medios en Florida International University-FIU, Miami, Estados Unidos de América, fue aceptada por dicha universidad para continuar sus estudios de grado en la carrera de Física, ya que por sus propios medios estudió los primeros dos años de la misma carrera en "SANTA BARBARA CITY COLLEGE", donde obtuvo excelentes resultados académicos, con un promedio de 3.66/4.

La joven obtuvo su título de bachiller en el Liceo Salvadoreño, en el cual obtuvo el primer lugar de su promoción con un promedio de 9.3, y en su nota PAES obtuvo una nota de 8.58.

El total de costos anuales de dicha carrera, que incluye matrícula, alojamiento, transporte, alimentación y libros, es de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$38,698.00), haciendo un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,396.00), por los últimos dos años de estudio de la carrera.

Jorge Arteaga expresó al Consejo de Administración que la solicitud de la joven [redacted] y su documentación de soporte han sido examinadas por el área FANTEL y se ha determinado que cumple con los requisitos para otorgarle una beca bajo el Subprograma Talento Salvadoreño, establecidos por el Art. 14 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, específicamente en el literal b) Candidatos no postulados, que literalmente expresa lo siguiente: “Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros”.

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida de la joven [redacted] y con la opinión del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:**

- (1) Darse por enterado de la solicitud de beca recibida de la joven [redacted], quien por sus medios ha sido aceptada en Florida International University-FIU, Miami, Estados Unidos de América, para finalizar sus estudios en Física en dicha universidad;
- (2) Aprobar la solicitud de beca para cubrir gastos académicos y de vida recibida por el Consejo de Administración de FANTEL por parte de la joven [redacted] hasta por un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,396.00), para finalizar sus estudios de Física, en Florida International University-FIU, Miami, Estados Unidos de América; y
- (3) Solicitar al Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT que a la brevedad se informe a la joven sobre los acuerdos tomados por este Consejo y se formalice el contrato de beca en las condiciones aprobadas.

4. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño a la joven [redacted]

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota sin referencia, de fecha 16 de junio del presente año, suscrita por la joven [redacted], en la cual solicita una beca parcial para realizar sus estudios de “LICENCIATURA EN ACTUACIÓN CON ENFOQUE EN TEATRO”, en “CALIFORNIA INSTITUTE OF THE ARTS (CALARTS)”, Los Angeles, Estados Unidos de América, con cuatro años de duración y un monto total de la carrera de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,232.00) (Ver anexo 322.8).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

Según lo expresado en su nota por la joven \_\_\_\_\_, luego que ella aplicó por sus medios en California Institute of the Arts (CALARTS), ubicado en Los Angeles, Estados Unidos de América, fue aceptada por dicha universidad para realizar sus estudios de grado en la carrera de Licenciatura en Actuación con Enfoque en Teatro.

Los costos anuales de dicha carrera, que incluye matrícula, alojamiento, transporte, alimentación y libros, es de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,308.00), haciendo un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,232.00), por los cuatro años que dura la carrera.

La joven \_\_\_\_\_, con el propósito de estudiar la carrera de Licenciatura en Actuación con Enfoque en Teatro en la referida universidad, solicita a FANTEL una beca parcial por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,000.00), para cubrir el 50% de los gastos académicos y de vida en los cuatro años que durarían sus estudios fuera del país, y manifiesta que el resto del costo de la carrera CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,232.00), espera cubrirlo con otras becas, ahorros, campañas de recolección de dinero y trabajo.

Jorge Arteaga manifestó al Consejo de Administración que la solicitud de la joven \_\_\_\_\_ y su documentación de soporte han sido examinadas por el área FANTEL y se ha determinado que en principio cumple con las condiciones académicas y con los requisitos para otorgarle una beca bajo el Subprograma al Talento Salvadoreño, establecidos por el Art. 14 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, específicamente en el literal b) Candidatos no postulados, que literalmente expresa lo siguiente: "Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros".

No obstante lo anterior, el monto de la beca parcial solicitada por la joven \_\_\_\_\_, por CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,000.00), excede el monto máximo otorgado bajo el referido subprograma que es de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), y en el caso que se aprobara por este último monto, la joven

aún debería sufragar la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$197,232.00) para cubrir toda la carrera.

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida de la joven

y con la opinión brindada por el área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de beca parcial recibida de la joven , quien por sus medios ha sido aceptada en California Institute of the Arts (CALARTS), Los Angeles, Estados Unidos de América, para estudiar la carrera de Licenciatura en Actuación con Enfoque en Teatro en dicha universidad; **(2)** No aprobar la solicitud de beca parcial recibida de la joven , por el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,000.00), para cubrir el 50% de los gastos académicos y de vida en los cuatro años que durarían sus estudios fuera del país, debido a que el monto máximo otorgado bajo el referido subprograma al Talento Salvadoreño es de CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00); y **(3)** Instruir a Jorge Arteaga y Luisa Quijada del área de FANTEL para que, conjuntamente con personeros del Programa de Becas FANTEL-MINEDUCYT, se reúnan con la joven y sus padres, para comunicarles la decisión de este Consejo de Administración.

5. Solicitud de aprobación por el Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al señor .

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota suscrita por el señor , a través de la cual solicita apoyo financiero del Programa de Becas FANTEL por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,722.00), para cubrir el costo de los primeros dos años de un Programa Doctoral en Estudios Interculturales con énfasis en educación, en Biola University, California, Estados Unidos de América, con un período de duración total de cuatro años, que iniciaría en agosto de 2021 y finalizaría en mayo de 2025 (Ver anexo 322.9).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

Según información obtenida directamente del señor , él posee una maestría en Divinidades, prerequisite para ser aceptado al referido doctorado y su aspiración es convertirse en un pastor o misionero evangélico. Asimismo, manifiesta que la universidad le exige cursar las materias de manera presencial, únicamente durante los primeros dos años y los años restantes los podría realizar de manera virtual desde El Salvador.

En su nota el señor Cortes adjunta la carta de aceptación emitida por la mencionada universidad; asimismo, manifiesta que su calificación general, GPA (de la escala de 4.0) es de 4.0 (Notas "A"), en las dos materias de prerrequisito que ha cursado actualmente de manera virtual.

El señor [redacted] ha presentado un comprobante de solvencia económica por valor de CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,629.85), como respaldo para demostrar que puede costearse los años que FANTEL no financiaría, cuyo valor asciende a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,816.00), según presupuesto elaborado por él.

Jorge Arteaga expresó al Consejo de Administración que la solicitud del señor [redacted] y su documentación de soporte han sido examinadas por el área FANTEL y se ha determinado que no presenta el presupuesto oficial emitido por la Universidad, sino un presupuesto preparado por él, con la información de la página web de esa Universidad. Jorge Arteaga también manifestó que con el monto solicitado a FANTEL se cubriría, en principio, únicamente el costo de los primeros dos años de la carrera, con lo cual no se garantiza que el señor [redacted] pueda estudiar los últimos dos años para concluir la carrea.

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida del señor [redacted] y con la opinión del área FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de beca recibida del señor [redacted], quien por sus medios ha sido aceptado en Biola University, California, Estados Unidos de América, para estudiar un Programa Doctoral en Estudios Interculturales con énfasis en educación en dicha universidad; **(2)** No aprobar la solicitud de beca recibida del señor [redacted], por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,722.00), para cubrir el costo de los primeros dos años de estudios, debido a que no presenta el presupuesto oficial emitido por la Universidad, sino uno preparado por él con base en la información de la página web de la Universidad; y **(3)** Instruir a Jorge Arteaga y Luisa Quijada del área FANTEL para que, conjuntamente con personeros de la oficina de becas FANTEL-MINEDUCYT, se reúnan con el señor [redacted] para comunicarle la decisión de este Consejo de Administración.

6. Solicitud del FISDL para la aprobación de tres proyectos de infraestructura y el desembolso para la formulación de uno.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota PRE-170/2021, suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), María Ofelia

Navarrete de Dubón, a través de la cual solicita someter a aprobación de este Consejo de Administración el financiamiento de tres proyectos de infraestructura (Ver anexo 322.10).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

La solicitud del FISDL está enmarcada en el convenio suscrito entre FANTEL y FISDL para la ejecución de proyectos del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia 2021-2024.

De acuerdo con lo expresado por el FISDL en su nota, los referidos proyectos han sido solicitados por las comunidades: 1) Lotificación Bella Vista II, cantón Buena Vista Abajo, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, 2) Las Margaritas, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, y 3) Caserío La Vega, cantón Tutultepeque, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, y mediante visitas efectuadas a las mismas se ha confirmado que técnicamente es factible atender las necesidades planteadas por dichas comunidades.

A continuación, se presenta el detalle de los proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PARA FORMULACIÓN	MONTO PARA EJECUCIÓN	TOTAL DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS
1	Introducción de agua potable y saneamiento en Lotificación Bella Vista II, cantón Buenavista Abajo, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.	-	US\$513,658.00	US\$513,658.00	460 personas
2	Obras de protección en Comunidad Las Margaritas, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador	-	US\$41,191.98	US\$41,191.98	190 personas
3	Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Las Garzas, caserío La Vega, cantón Tutultepeque, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador	US\$25,900.00	US\$447,200.00	US\$473,100.00	3,600 personas
	TOTALES	US\$25,900.00	US\$1,002,049.98	US\$1,027,949.98	

Jorge Arteaga manifestó que para los proyectos 1 y 2 descritos en el cuadro anterior, el Departamento de Ingeniería del FISDL realizará las carpetas técnicas para su formulación, por lo tanto, únicamente se solicita el monto para su ejecución; en tanto que para el proyecto 3, si se solicita el monto para su formulación y ejecución.

Jorge Arteaga expresó que luego de analizar la información contenida en los perfiles técnicos de los referidos proyectos, de constatar que los mismos son coherentes con el objetivo establecido en la Ley de FANTEL para el área de Desarrollo Comunal y Prevención de

Violencia y de verificar que existen recursos disponibles para su financiamiento, se considera que la solicitud del FISDL es procedente.

Sobre este punto el Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Autorizar los proyectos: 1. “Introducción de agua potable y saneamiento en Lotificación Bella Vista II, cantón Buenavista Abajo, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.”, por un monto total de QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$513,658.00); 2. “Obras de protección en Comunidad Las Margaritas, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador”, por un monto total de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,191.98) y 3. “Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Las Garzas, caserío La Vega, cantón Tutultepeque, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$473,100.00), detallados en el cuadro anterior según solicitud hecha por el FISDL; y **(2)** Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que solicite al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° traslade un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,900.00) a la cuenta del Banco Hipotecario No. a nombre de MH/FANTEL-FISDL Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, correspondiente a la formulación del proyecto “Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Las Garzas, caserío La Vega, cantón Tutultepeque, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, según solicitud hecha por el FISDL, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,151,818.58).

#### 7. Informe sobre inversiones en Letras del Tesoro (LETES)

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien informó que, en cumplimiento a los acuerdos de este Consejo de Administración, del punto 1 del acta 321, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de julio del corriente año, FANTEL participó mediante una operación de rollover, en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, realizada el 26 de julio de 2021, en el marco del Sistema de Negociación de Valores (SINEVAL), obteniendo los siguientes resultados (Ver anexo 322.11):

Inversiones FANTEL							
Fecha	Descripción	Letras del Tesoro	Instrumento	Tasa de Rendimiento	Plazo	Rendimiento	Vencimiento
26/07/2021	Inversión de \$15,600,000.00 en Letras del Tesoro.	SV-LETES-20-2021	LETES	7.00%	180 días	\$527,536.31	26/01/2022

Después de conocer la información sobre este punto, el Consejo de Administración, conforme lo expresado por Jorge Arteaga, **ACUERDA: 1)** Darse por enterado de la inversión de LETES realizada por el Fondo el 26 de julio de 2021; en los términos expuestos.

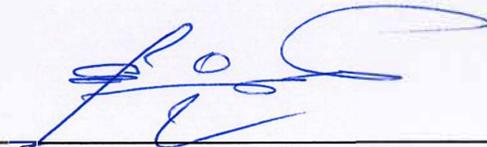
8. Cierre

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciséis horas del nueve de agosto dos mil veintiuno.



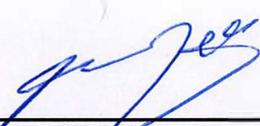
---

**Carolina Recinos de Bernal**  
Comisionada Presidencial para  
Operaciones y Gabinete de  
Gobierno y Coordinadora del  
Consejo



---

**Ricardo Cardona Alvarenga**  
Viceministro de Educación, Ciencia y  
Tecnología, Encargado del Despacho



---

**David Josué Martínez Panameño**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



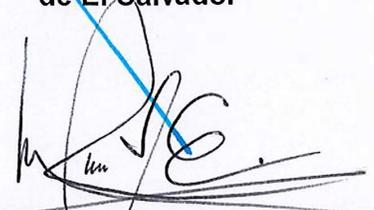
---

**Douglas Pablo Rodríguez Fuentes**  
Presidente del Banco Central de Reserva  
de El Salvador



---

**Jerson Rogelio Posada Molina**  
Viceministro de Hacienda



---

**Mario Rodolfo Salazar Escobar**  
Viceministro de Economía